

DECRETO N° 0323

NEUQUÉN, 09 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 8860-M-99 originado en la presentación efectuada por la División Registro de Ausentismo de la Dirección de Despacho, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar de la agente GRUICH MILDE LORENA, L.P. N° 7056/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 obran agregados los antecedentes disciplinarios de la agente, informados por la División Legajos, de donde surge que las medidas aplicadas superan los treinta días de suspensión desde el año 1998;


Que por Disposición N° 327/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral se dio inicio a la información sumaria, conforme lo normado en el Artículo 98°) Inciso 1) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 870/93 Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado con respecto de la agente Gruich, designándose como Instructor de la misma al señor JARA OSCAR MANUEL;

Que a fs. 9bis se expide el señor Instructor, mediante Nota N° 716/00, manifestando que en virtud de la documentación obrante, en las actuaciones considera que la agente Gruich Milde Lorena, L.P. N° 7056/0 ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98°) Incisos 1 y 2 del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual considera que se deben remitir las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior remisión a la Junta de Disciplina;

Que por Dictamen N° 385/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en vista de lo actuado, manifestando que a fs. 7 la agente realiza su descargo, el cual se refiere sólo parcialmente a las inasistencias que se le imputan y es extemporáneo;

Que finalizada la información sumaria, el Instructor realiza su informe a fs. 9 bis, concluyendo que la agente ha transgredido el Artículo 98°) Incisos 1°) y 2°) del Estatuto del Empleado Municipal, siendo esto una causal de cesantía, razón por la cual la Asesoría dictamina que desde el punto de vista procedimental no habría objeciones que formular, en virtud de que la agente Gruich ha transgredido el Artículo 98°) Inciso 1°) del Estatuto del Empleado Municipal, siendo esto una causal de cesantía que deberá ser evaluada por el Secretario del Área donde el agente se desempeña y, previo al dictado del acto administrativo que así lo disponga, deberá darse traslado a la Junta de Disciplina;

Que a fs. 14 se expide el señor Secretario de Obras y
///..2°


FERNANDO PRADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Servicios Públicos, manifestando que no existe objeción alguna por parte de esa Secretaría a la conclusión sumaria y al Dictamen N° 385/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, concluyendo mediante Dictamen N° 003/01, que se debe sancionar a la agente Gruich, con la pena de cesantía, bajo lo estipulado en el Artículo 98º) Inc. 2) de la Ordenanza N° 7694;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 8860-M-99, mediante el cual se instruyó una información sumaria a la agente **GRUICH MILDE LORENA, L.P. N° 7056/0** -Disposición N° 327/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral- conforme lo establecido en el Artículo 98º) inciso 1) del Estatuto Municipal.-

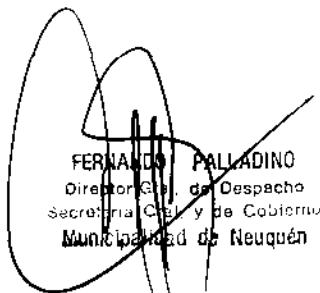
Artículo 2º) APLICAR a la agente **GRUICH MILDE LORENA, L.P. N° 7056/0**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º) incisos 1) y 2) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal, a efectos de ----- notificar el presente Decreto a la agente **GRUICH MILDE LORENA, L.P. N° 7056/0**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO PALLADINO
Director Gl. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTANEO